



"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración el **Informe N° 065 – 2023 – MDI-LC/OPRP/ASCT**, de fecha 24 de mayo 2023, remitido por el Econ. Aldo S., Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien remite opinión favorable, sobre la ampliación de fondos de la cuenta de Agente Multired del Banco de la Nación del Distrito de Inkawasi, por un monto aproximado de S/. 15,000.00 soles (quince mil con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 022 – 2023/YAT/UT/MDI/LC, de fecha 18 de mayo 2023, emitido por la CPC. Yeny, Almanza Taicuri Jefe de la Unidad de Tesorería, quien solicita Ampliación de monto del Agente Multired para pagos de beneficiarias de Programas Sociales, en mérito al Informe N° 224 – 2023 – SGDSSP-MDI/JLCQ, de fecha 16 de mayo 2023, emitido por el CPC. José Luis, Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita ampliación de fondos de la cuenta Agente Multired del Banco de la Nación, sustentado también en mérito al Oficio N° 00063 – 2023 – MIDIS/PNADP-UTCU, de fecha 12 de mayo 2023, remitido por la Señora Gloria, Dueñas Corrido, Jefe de unidad Territorial Cusco, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien solicita atención a usuarias de JUNTOS en ACNB Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20°





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ratificación en la participación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, en Calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación en la Jurisdicción del Distrito de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y DESIGNAR, al señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, realizar las acciones administrativas que correspondan para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el monto de S/. 15,000.00 soles (quince mil con 00/100 soles) para el Agente Multired del Banco de la Nación, en mérito al Informe N° 065 _ 2023 - MDI - LC/OPRP/ASCT; Informe N° 022 - 2023/YAT/UT/MDI/LC, bajo responsabilidad de los funcionarios que los emitieron.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

[Firma]
Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
SGDSSP,
OPRP,
Dpto. de Informática,
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO